

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales. Departamentos de Guarderías.</p>	<p align="right">Convenio número 3 al Contrato CCGA233021050002 Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único</p>
--	---	---

de septiembre de 2023 por la prestación del servicio, en términos de las disposiciones aplicables, la actualización del monto de la fianza respectiva, con apego a lo estipulado en la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO".

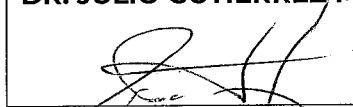



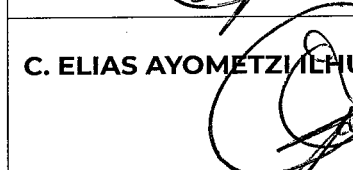


TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.


Leído y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, el 19 de septiembre de 2023, quedando un tanto en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

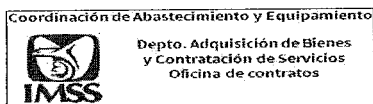
Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes.

POR:
"EL INSTITUTO"

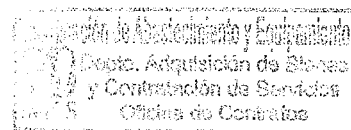
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA	
 C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 <u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
 C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 <u>ÁREA REQUIRIENTE</u>
C. VERÓNICA LORENA CABRERA GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	 <u>ÁREA MÉDICA</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ	GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V	GSS-000417-798



Oficina de Contratos.
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 3 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único

CONVENIO MODIFICATORIO 3 AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **CCGA233021050002** RELATIVO A LA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE GUARDERÍA ESQUEMA DE GUARDERÍA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A)** Mediante oficio circular 099001300000/452/2022 del 24 de agosto de 2022, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES, emitido el 22 de JULIO de 2022 por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, por el cual autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Guardería Infantil en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027.
- B)** El 6 de enero de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Guardería número **CCGA233021050002**, en el esquema Guardería Vecinal Comunitario Único, con sede en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala y con una vigencia estipulada en la Cláusula Cuarta del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027, al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- C)** Mediante Convenio Modificatorio número Uno, celebrado el día 10 de febrero de 2023, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- D)** A través de Convenio Modificatorio número Dos, formalizado el día 06 de junio de 2023, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, relativos a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- E)** La Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, establece que en caso que **"EL PROVEEDOR"** no solicite ser evaluado dentro de los cinco días naturales siguientes a la conclusión de su primer trimestre de vigencia, **"EL INSTITUTO"** le realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2023, para determinar la cuota unitaria mensual aplicable a partir del mes de septiembre de ese mismo año, conforme a los criterios que para tal fin emita éste, considerando los requisitos e indicadores establecidos en dicha Cláusula.

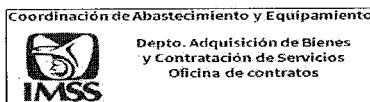


- F) Que para dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" evaluó durante el mes de agosto el servicio de guardería que viene otorgando "EL PROVEEDOR", a fin de determinar la cuota unitaria mensual que le aplicará a partir del mes de septiembre de 2023.
- G) Mediante Oficio Circular 09 90 01 300000/267/2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales informó a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal de "EL INSTITUTO", así como de sus Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, las cuotas vigentes a partir del primer día hábil del mes de abril de 2023.
- H) Con Oficio Circular 09 90 01 300000/475/2023 del 02 de agosto de 2023, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales dio a conocer a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal de "EL INSTITUTO", así como de sus Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, los criterios y actividades "para la evaluación del servicio de guardería de prestación indirecta para determinar la cuota aplicable a partir de Septiembre para contratos con vigencia 2023-2027:
- I) En términos de la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" establecieron la posibilidad de modificar el contenido del referido instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASSP").

DECLARACIONES

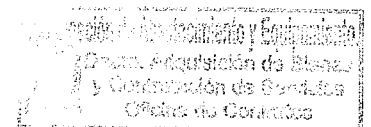
I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social, y los 2 fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 3 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único

los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Elías Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

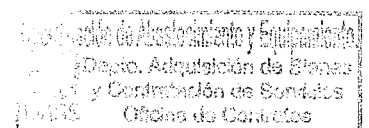
- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Elías Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en **"EL CONTRATO"** y el presente convenio modificatorio como **Área Requirente**.
- I.5** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Verónica Lorena Cabrera González**, Jefa del Departamento de Guarderías de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED] facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios, y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación del cual deriva **"EL CONTRATO"** así como para participar en este y el presente convenio modificatorio como **Área Técnica**.
- I.6** La formalización del presente Convenio Modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 44 y 52 de la "LAASSP", y 80 del "RLAASSP".
- I.7** Una vez efectuada la evaluación del servicio prevista para el mes de agosto de 2023, con oficio 309001 1501000/9670/2023 del Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que hizo del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** el día 31 de agosto de 2023, le informó la cuota unitaria mensual que le aplicará a partir del mes de septiembre de 2023 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número U-0388.
- I.8** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cuenta número 42062105, con



SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 3 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único

folio de autorización 0000006497 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

En consecuencia, para la celebración del presente Convenio Modificatorio, se cuenta con presupuesto autorizado y disponible en la partida 42062105 "Guarderías de Prestación Indirecta".

I.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.10 Tiene establecido su domicilio Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala mismo que señala para los fines y efectos legales de **"EL CONTRATO"**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que la **C. Olivia Eugenia Pérez Ramírez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 48,236 de fecha 17 de abril de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Toribio Moreno Álvarez Notario Público Número 1, con ejercicio en las Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, inscrita en el Registro Público con fecha 28 de abril de 2000 partida número 154 foja 33 de la Sección 5 Vol. 12, por la que su representada le confirió poder con facultades para actos de Administración/Dominio, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

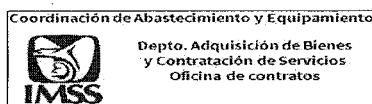
II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Guadalupe número 36, Colonia Miraflores Ocotlán, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90100.

II.3 Una vez efectuada la evaluación del servicio prevista para el mes de agosto de 2023, otorgado con oficio 309001 1501000/9670/2023 del 31 de agosto de 2023, del Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que el **"EL INSTITUTO"** hizo del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** el día 31 de agosto de 2023, le informó la cuota unitaria mensual aplicable a partir del mes de septiembre de 2023 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número U-0388.

III. De "LAS PARTES":

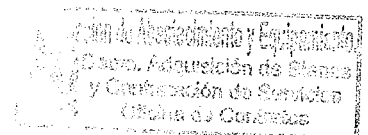
III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

III.2 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la(s) cláusula(s) Segunda de **"EL CONTRATO"** en su primer, quinto y sexto párrafos, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño sin IVA, misma que sustituye a la ofertada por "EL PROVEEDOR", contenida en el Anexo Cuatro "Proposición económica", que expresado en moneda nacional es:

(\$5,126.22 (CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 22/100MN)

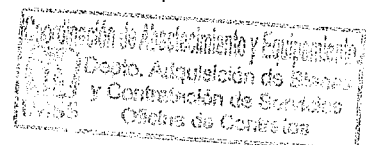
El precio unitario del presente contrato es por la cantidad de (\$5,126.22) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (\$22,034,475.00) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (\$55,086,180.00) en moneda nacional antes de impuestos.

De acuerdo a la plurianulidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
2023	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,204,069.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,510,171.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2024	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,226,523.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,566,306.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2025	(20% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,377,828.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,944,569.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2026	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,532,800.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,331,998.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2027	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,693,255.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,733,136.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** le informó la cuota unitaria mensual que le aplicará a partir del mes

(Handwritten signature)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
 Económicas y Sociales.
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 3 al Contrato
CCGA233021050002
 Servicio de Guardería Esquema de
 Guardería Vecinal Comunitario Único

Anexo número 1 (Uno)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Circular No. 09 90 01 300000/ 475/2023

Criterios y actividades para la evaluación del servicio de guardería de prestación indirecta para determinar la cuota aplicable a partir de septiembre para contratos con vigencia 2023 - 2027

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; Titulares de los Departamentos de Guarderías; Titulares de las Divisiones de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

Presentes

Con el objetivo de dar a conocer los criterios y actividades para la evaluación y determinación de la cuota aplicable a partir de septiembre, conforme a lo establecido en los contratos de prestación del servicio de guardería suscritos desde el mes de diciembre 2022 en adelante, y con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece lo siguiente:

CIRCULAR

1. Marco de referencia

- 1.1 Artículos 201 al 207, 213 y 237 A de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Artículos 2, fracciones IV, inciso a), V y VI; 4, 5, 8, 81, fracciones I, II, IV y V; 84, 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.3 Numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.4, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

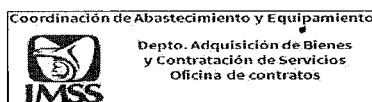
2. Antecedentes

- 2.1 En los contratos de prestación del servicio de guardería, derivados de los procedimientos de contratación implementados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) a fin de dar continuidad a la prestación indirecta del servicio de guardería en el periodo 2023-2027, se establece en la Cláusula "DE LOS MONTOS Y PRECIOS" que, en caso de que el proveedor no solicite al Instituto la evaluación una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del contrato para determinar la cuota unitaria mensual aplicable a partir del mes en que se evalúe, el Instituto le realizará una evaluación durante agosto 2023, con la finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir de septiembre 2023 conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto.

3. Criterios y actividades.

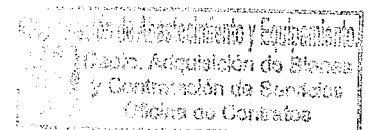
- 3.1 Corresponde a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, a través de su Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, la realización de las evaluaciones correspondientes.
- 3.2 Las acciones para realizar la evaluación deberán apegarse a lo establecido en la presente Circular y sus anexos.

Paseo de la Reforma No. 575, Sexto Piso Aja Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México
 Tel. 55 5239 2700, Ext. 10601 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

- 3.3 El administrador del contrato será el responsable de verificar que en la Cláusula "DE LOS MONTOS Y PRECIOS" de los instrumentos jurídicos de referencia, se contemple la realización de la evaluación del servicio durante el mes de agosto de 2023, así como que los proveedores no hayan sido evaluados al concluir el primer trimestre de vigencia de su contrato.
- 3.4 Las acciones para realizar la evaluación deberán apegarse a lo establecido en el documento *Criterios y actividades para la evaluación del servicio de guardería de prestación indirecta para determinar la cuota aplicable a partir de septiembre para contratos con vigencia 2023 - 2027*, anexo a la presente Circular.
- 3.5 Asimismo, anexo al presente, se remite el modelo de convenio modificatorio para formalizar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio correspondiente a partir de septiembre 2023 que obtenga cada guardería como resultado de la evaluación que se realice en agosto.

4. Seguimiento y consulta.

- 4.1 Corresponderá a la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil el seguimiento y apoyo para la implementación de lo contenido en esta Circular.
- 4.2 Para ello, podrán dirigir sus consultas sobre el contenido del presente al Mtro. Ismael Ruiz Fraga, Titular de la División de Evaluación y Monitoreo del Servicio de Guardería, ismael.ruiz@imss.gob.mx; al Dr. Víctor Manuel Pérez Robles, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería, victor.perezro@imss.gob.mx, en lo concerniente a cuotas y montos mínimos y máximos; y a la Lic. Erika Teresa Suárez Saavedra, Titular de la División de Regulación y Esquemas de Contratación del Servicio de Guardería, erika.suarez@imss.gob.mx, en lo referente a los modelos de convenio modificatorio.

Ciudad de México a 02 de agosto de 2023.

Director de Prestaciones Económicas y Sociales

[Handwritten Signature]

Dr. Mauricio Hernández Ávila

Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

[Handwritten Signature]

Dra. Vesta Louise Richardson López Collada

Anexo los que se indican.

C. C. D. Mtro. Javier Guerrero Estela, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.



**2023
Francisco
VILLA**

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Depto. Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 3 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TLAXCALA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Tlaxcala, Tlax., 31 de agosto de 2023.
Of N° 3090011501000/970/2023

Representante Legal de
GRUPO SEPERSA, SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMIREZ, S.A. DE C.V.
Presente

Derivado del Oficio circular 09 90 01 300000/475/2023 emitido por el Director de Prestaciones Económicas y Sociales Dr. Mauricio Hernández Ávila, y la Dra. Vesta Louise Richardson López Collada, Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, de fecha 02 de agosto de 2023, con los que hacen del conocimiento los criterios y actividades para la evaluación del servicio de guardería de prestación indirecta para determinar la cuota aplicable a partir de septiembre para contratos con vigencia 2023-2027.

En atención al oficio anteriormente citado, se le informa lo siguiente:

Se informa la cuota unitaria mensual a partir del mes de septiembre de 2023 por la prestación del servicio que otorga la guardería número **U-0388** la cual será de \$5,126.22

En atención al oficio anteriormente citado, se le solicita manifieste por escrito lo siguiente:

Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a "**EL CONTRATO**", a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal

Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente

Oscar Rolando Ayala Galván

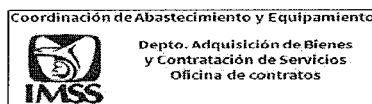
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En términos del oficio no. 309001050100/536/2023.

Elaboró
Irisel Anahí Hernández
Cobos
Lidiana Proetto

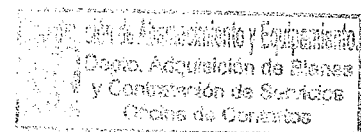
Revisó
Cerna José Melitza
Enc. de la Oficina de
Adquisición de Bienes
y Contratación de
Servicios

Revisó
Ángel Roberto Alvarado
Torres
Enc. Del Depto.
Adquisición de Bienes
y Contratación de
Servicios



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
 Económicas y Sociales.
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **3** al Contrato
CCGA233021050002
 Servicio de Guardería Esquema de
 Guardería Vecinal Comunitario Único



SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS
PEREZ RAMIREZ, S.A DE C.V.

Tlaxcala, Tlax., a 1 de Septiembre del 2023.

C.

OSCAR ROLANDO ÁVILA GALVAN.

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION ESTATAL IMSS.

PRESENTE.

En relación a su atento oficio no. 309001 1501000/970/2023; manifiesto que estoy de acuerdo con celebrar convenio modificatorio a EL CONTRATO que tengo firmado con ese instituto para la prestación del Servicio de Guardería, a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referente a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

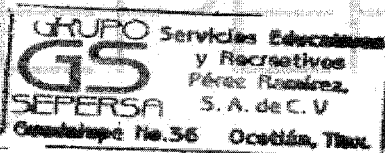
Así mismo, expreso mi voluntad de aceptar las cláusulas pactadas en El contrato, que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiesto mi voluntad continuar obligándome por medio de las mismas, salvo que por medio del presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

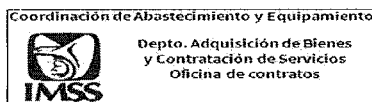
Atentamente

C. Olivia Eugenia Pérez Ramirez.

Representante Legal.



AV. GUADALUPE No 36 COL. NIÑAFLORES CP 90100 OCOTLÁN, TLAXCALA TEL: 01(246) 462 63 44
 sepersa@hotmail.com



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

